**INFORME EJECUTIVO DE EVALUACIÓN A LA MEDIDA PREVENTIVA - PLAN DE DESEMPEÑO DEL SECTOR EDUCACIÓN**

**DEPARTAMENTO: VICHADA**

**Periodo de evaluación:** **02/02/2020 a 02/11/2021**

1. **DIAGNÓSTICO INICIAL**
2. **ANTECEDENTES**

El Departamento de Vichada fue priorizado para aplicar las actividades de Seguimiento y Control al uso de recursos del Sistema General de Participaciones, incluidas en la Estrategia a la que se refiere el Decreto 028 de 2008, debido a que éste se encontró entre las entidades incluidas en el rango de riesgo critico-alto del documento de “Informe de monitoreo SGP de Educación” para la vigencia 2016, realizado por el Ministerio de Educación Nacional y remitido a esta Dirección mediante oficios con radicado No. 1-2017-051074 del 4 de julio de 2017 y su respectivo alcance, remitido a esta Dirección mediante el oficio con Radicado 1-2017-066412 del 23 de agosto de 2017, en el cual se indica que en la Entidad Territorial se presentan situaciones que ponen en riesgo la adecuada utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones y/o el cumplimiento de las metas de calidad, cobertura y continuidad en la prestación de los servicios financiados con cargo a dichos recursos.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección General de Apoyo Fiscal, con base en sus criterios de priorización, determinó el inicio de las actividades de Seguimiento y Control a su cargo en dicho Departamento y solicitó la información básica para recolección de antecedentes de la Entidad Territorial, a través del oficio con radicado No. 2-2018-008852 del 21 de marzo del 2018 el cual tuvo respuesta por parte de la misma a través del oficio con radicado 1-2018-035311 del 23 de abril de 2018; seguidamente, la Dirección General de Apoyo Fiscal solicitó información para la realización de una visita oficial mediante oficio con radicado No. 2-2018-038689 del 26 de octubre de 2018, el cual fue atendido por la Entidad con el oficio radicado No. 1-2018-111963 del 13 de noviembre de 2018, a partir de dicha información se realizó la visita oficial del 14 al 16 de noviembre de 2018.

En el diagnóstico inicial de los principales temas del sector, se encontraron problemas relacionados con inconsistencias en la información reportada en el FUT, inconsistencias en el reporte de matrícula, uso indebido o inadecuado de los recursos del Sistema General de Participaciones, provisión de planta de cargos por encima de la viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, falta de idoneidad en el proceso de supervisión, no publicación de contratos e informes de supervisión en el SECOP, incumplimiento en la entrega de dotación según la Ley 70 de 1988 y distribución de planta de personal sin aplicación de los parámetros técnicos. Como resultado se evidenció la ocurrencia de los eventos de riesgo No. 9.1, 9.4, 9,9, 9.10, y 9.18, incluidos en el artículo 9 del Decreto 028 de 2008.

Por medio de la Resolución No. 2033 del 25 de junio del 2019, la Dirección General de Apoyo Fiscal ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en el sector educación al Departamento de Vichada, adoptado por la Entidad Territorial mediante Decreto Departamental No. 352 del 30 de agosto de 2019 y aprobado por esta Dirección a través de la Resolución No. 3520 del 02 de octubre del 2019.

Ahora bien, producto de declaratoria pandemia por el Nuevo Coronavirus COVID-19 y en virtud del artículo 6 del Decreto 491 de 2020, la Dirección General de Apoyo Fiscal determinó la necesidad de tomar medidas extraordinarias y urgentes relacionadas con los términos de vigencia de las Medidas Preventivas de Plan de Desempeño adoptadas y actualmente vigentes, por lo cual mediante Resolución No. 0967 del 03 de abril de 2020 se suspendió el término de la vigencia de los planes de desempeño, incluida la del Departamento de Vichada, período durante el cual la Dirección General de Apoyo Fiscal no realizó evaluación y seguimiento a las medidas.

Transcurridos diez (10) meses de la declaratoria de suspensión de los términos, mediante la Resolución 0301 del 09 de febrero de 2021 se reanudó el término de ejecución de los Planes de Desempeño vigentes, incluido del Plan de Desempeño del Departamento de Vichada, a partir del 23 de febrero de 2021.

En este orden de ideas, con el fin de realizar el seguimiento a la medida preventiva al cierre de 2020 y lo corrido de 2021, se solicitó información a la Entidad Territorial asociada con las actividades incluidas en el Plan de desempeño. Con base en la evaluación de dicha información se elaboró el presente informe que está conformado por cinco apartados; el primero aborda el diagnóstico inicial, el segundo la caracterización sectorial, el tercero la situación financiera, el cuarto la evaluación del cumplimiento de las acciones incluidas en la medida preventiva y por último se resaltan las conclusiones y recomendaciones.

1. **CARACTERIZACIÓN SECTORIAL**



1. **ANÁLISIS FINANCIERO**
2. **INGRESOS**

En materia de ingresos, en 2020 la entidad registró en su ejecución el recaudo de $61.340 millones asociados al Sistema General de Participaciones, de los cuales $60.251 millones (98%) correspondían a recursos corrientes y $1.089 millones (2%) a ingresos de capital. La información de recursos corrientes de prestación de servicios es consistente con el monto girado del SGP por la Nación al Departamento.

|  |
| --- |
| **TABLA1. INGRESOS A DICIEMBRE DE 2020 Y A MARZO DEL2021**  |
|  **(MILLONES DE $)**  |
|  **CONCEPTOS**  |  **VIGENCIAS**  |
| **2020** | **2021 marzo** |
|  **Asignación SGP-educación**  |  60.251  |  64.276  |
|  **Giro MEN-ET**  |  602.505  | (2) 101.117  |
|  **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**  |
|  **Ingresos Corrientes**  |  **60.251**  |  **9.510**  |
|  **Sistema General de Participaciones -Educación**  |  **60.251**  |  **9.510**  |
|  **Prestación de servicios**  |  **59.281**  |  **9.439**  |
|  Con Situación de Fondos  |  53.770  |  8.167  |
|  Sin Situación de Fondos  | (1) 5.511  |  1.272  |
| **Cancelaciones** |  454  |  71  |
| **Alimentación (Covid)** |  515  |  -  |
|  **INGRESOS DE CAPITAL**  |  **1.089**  |  **3**  |
|  **Rendimientos Financieros**  |  **116**  |  **3**  |
|  Rendimiento Prestación  |  72  |  3  |
|  Rendimiento Calidad  |  45  |  -  |
|  **Recursos del Balance**  |  **973**  | (3) **-**  |
|  Superávit fiscal Prestación  |  909  |  **-**  |
|  Superávit fiscal Cancelaciones  |  64  |  **-**  |
|  **INGRESOS TOTALES**  |  **61.340**  |  **9.513**  |

Fuente: Ejecución presupuestal entregada por la entidad territorial a corte a diciembre de 2020 y marzo de 2021.

1. Con respecto al reporte de ingresos al FUT, se puede observar un mal reporte de los recursos SSF, ya que de acuerdo con lo girado en la vigencia 2020 y lo incorporado en la ejecución presupuestal fueron $5.511 millones y la entidad reportó al FUT $5.532 millones por este concepto.
2. A marzo de 2021 se puede observar un recaudo inferior a lo que se le giró a la entidad a dicho corte.
3. Como se puede observar en la ejecución a marzo de 2021 no se habían incorporado los recursos del balance de la vigencia 2020, que de acuerdo con la certificación de tesorería fueron $3.555 millones. Sin embargo, de acuerdo con el reporte realizado en la Categoría de Ingresos del FUT a marzo de 2021 se registraron $3.467 millones de superávit fiscal. Mientras en el presupuesto se observó un recaudo total de $9.513 millones, los ingresos totales del FUT fueron de $12.979 millones.

En cuanto a los Ingresos a diciembre de 2021 se evidenció que la entidad no reportó al FUT la Categoría de Ingresos por concepto de SGP – educación, por lo que no se incluye dicho corte en el anterior cuadro.

1. **GASTOS:**

En lo correspondiente al gasto, en 2021 se comprometieron $70.758 millones de los recursos del SGP asignados al sector, de los cuales se obligaron $64.064 millones y se pagaron $64.064 millones. Los gastos financiados con recursos del SGP de la vigencia y anteriores se comprometieron de la siguiente manera: $59.044 millones en cobertura, $6.311 millones en calidad, $4.201 millones en internados, $990 millones en conectividad, entre otros:

|  |
| --- |
| **TABLA 2. GASTOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL (MILLONES DE $)**  |
| **RUBRO**  | **Ejecución 2020** | **Ejecución 2021 (Marzo)** | **FUT 2021 (Diciembre)** |
|  **COBERTURA**  |  **54.410**  |  **21.391**  |  **59.044**  |
| **Gastos de Personal**  |  **29.652**  |  **6.084**  |  31.454  |
|  Personal Docente  |  22.402  |  4.661  |  23.686  |
|  Personal Directivo - Docente  |  2.517  |  534  |  2.927  |
|  Personal Administrativo de Instituciones Educativas  |  3.666  |  707  |  3.614  |
|  Personal Administrativo Secretaría de Educación  |  943  |  164  |  947  |
|  Viáticos y Gastos de Viaje  |  124  |  19  |  281  |
| **Aportes Patronales**  |  **9.017**  |  **2.109**  |  12.464  |
|  Sin Situación de Fondos (Docentes y Directivos Docentes)  |  5.532  |  1.292  |  8.883  |
|  Con situación de fondos (Docentes y Directivos Docentes)  |  2.075  |  473  |  2.183  |
|  Personal Administrativo de Instituciones Educativas (A.P) |  1.132  |  274  |  1.117  |
|  Personal Administrativo Secretaría de Educación (A.P) |  278  |  69  |  280  |
| **Gastos Generales**  |  **40**  |  **11**  |  **144**  |
| **Contratos para la Prestación del Servicio Educativo**  |  **12.212**  |  **12.017**  |  **12.127**  |
| **Cancelaciones** |  **325**  |  **71**  |  **332**  |
| **Servicios personales indirectos.** |  **74**  |  **62**  |  **158**  |
| **Contratos Aseo y Vigilancia**  |  **3.088**  |  **1.036**  |  **2.364**  |
|  **CALIDAD**  |  **1.495**  |  **309**  |  **6.311**  |
| Preinversión, Estudios, Diseños, Consultorías, asesorías e Interventorías  |  26  |  29  |  209  |
| Construcción Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa  |  102  |  42  |  2.313  |
| Mantenimiento de Infraestructura Educativa |  39  |  -  |  9  |
| Dotación Institucional de Infraestructura Educativa |   |   |  126  |
| Pago Servicios Públicos de las Instituciones Educativas  |  313  |  73  |  285  |
| Capacitación a Docentes y Directivos Docentes  |  82  |  7  |  384  |
| Funcionamiento Básico de los Establecimientos Educativos  |  164  |  104  |  460  |
| Dotación Institucional de Material y Medio pedagógicos para el Aprendizaje |  20  |  -  |  -  |
|  Alimentación Escolar |  748  |  122  |  2.252  |
| Diseño e implementación de Planes de Mejoramiento |  -  |  35  |  273  |
|  **CONECTIVIDAD**  |  **791**  |  **23**  |  **990**  |
|  **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**  |  **49**  |  **21**  |  **75**  |
|  **INTERNADOS (SI APLICA)**  |  **1.170**  |  **1.022**  |  **4.201**  |
|  **OTROS GASTOS NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES**  |  **611**  |  **232**  |  **135**  |
| **TOTAL COMPROMISOS SGP – Educación**  |  **58.526**  |  **23.102**  |  **70.758**  |

Fuente: Ejecución presupuestal entregada por la entidad territorial (diciembre de 2020, marzo de 2021, reporte al FUT (diciembre de 2021).

Con respecto al reporte al FUT de 2020 se evidencia que, si bien en el reporte coincide la mayoría de los conceptos, en algunos se presentan diferencias que al final representan compromisos totales en el FUT por $58.416 millones y en la ejecución presupuestal por $58.526 millones, siendo inferior el reporte en $110 millones. Las diferencias son las siguientes:

**Servicios personales indirectos**: En la ejecución presupuestal se comprometieron $74 millones relacionados con honorarios y remuneración de servicio Técnico, mientras que en el FUT no se evidenció compromisos por estos conceptos.

**Preinversión, Estudios, Diseños, Consultorías, asesorías e Interventorías:** en la ejecución se identificaron compromisos por $26 millones, mientras que en el FUT por este mismo concepto se reportaron compromisos por $148 millones.

**Capacitación a Docentes y Directivos Docentes:** es este caso se evidenciaron compromisos relacionados con capacitación por 82 millones, mientras que en el FUT se reportaron compromisos en este concepto por $285 millones.

**Diseño e implementación de Planes de Mejoramiento:** Este concepto no se identificó en la ejecución presupuestal, el cual sí fue reportado en el FUT por $213 millones.

En cuanto a la vigencia 2021, se comparó el reporte realizado en FUT con corte a marzo con la ejecución presupuestal remitida por la entidad a dicha fecha; en el FUT se encontró un total comprometido de $23.081 millones mientras que en la ejecución se evidenciaron compromisos por $23.102 millones. Las diferencias se relacionan a continuación:

**Personal Administrativo Secretaría de Educación:** se reportaron los servicios personales indirectos en dicho concepto, ya que en la ejecución se evidenciaron compromisos por $164 millones, mientras que en el reporte se identificaron compromisos por $226 millones de personal administrativo, es decir, una diferencia de $62 millones. De acuerdo con la ejecución presupuestal, éstos corresponden a servicios personales indirectos conceptualizados como remuneración por servicios técnicos y honorarios. Asimismo, servicios personales indirectos fue reportado en ceros en el FUT.

**Capacitación a Docentes y Directivos Docentes:** este concepto en la ejecución presupuestal sumó compromisos por $7 millones, mientras que en FUT se reportaron compromisos por $57 millones.

**Preinversión, Estudios, Diseños, Consultorías, asesorías e Interventorías**: en la ejecución presupuestal los objetos de gasto que se relacionan con este concepto sumaron $29 millones mientras lo reportado por la entidad en FUT fue $89 millones.

**Diseño e implementación de Planes de Mejoramiento:** en la ejecución presupuesta se evidenció en este concepto un compromiso de $35 millones, mientras que en el FUT se reportaron $114 millones.

1. **CIERRE DE TESORERÍA:**

Sobre el cierre de 2020, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos arrojó un resultado presupuestal superavitario para el sector educativo de recursos CSF de $2.431 millones y evidenció que la entidad debió constituir reservas presupuestales por 4.245 millones y tener como mínimo disponible en caja y bancos $7.059 millones. Al comparar la información de tesorería contra la presupuestal, se encontró que ésta es consistente solo entre los valores de las reservas presupuestales, dado que el valor del superávit certificado por tesorería fue de $3.582 millones y el saldo en caja y bancos de $8.534 millones, de acuerdo con el siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **2020** |
| **INGRESO** | **GASTOS** | **SUPERÁVIT/DÉFICIT** |
| Prestación de servicio CSF |  53.770  |  51.648  |  2.122  |
| Prestación de servicio SSF |  5.511  |  5.129  |  382  |
| Recursos del balance |  909  |  909  |  -  |
| Rendimientos financieros prestación |  72  |  -  |  72  |
| **TOTAL PRESTACION DEL SERVICIO** |  **60.262**  |  **57.685**  |  **(1) 2.576**  |
| **TESORERÍA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CSF** |  |  |  **(2) 3.274**  |
| **DIFERENCIA CON TESORERÍA** |  |  | **- 698**  |
| Calidad (Alimentación COVID) |  515  |  515  |  -  |
| Rendimientos financieros |  45  |  -  |  45  |
| **TOTAL CALIDAD (Alimentación COVID)** |  **560**  |  **515**  |  **45**  |
| **TESORERÍA (rendimiento financieros)** |  |  |  **115**  |
| **DIFERENCIA CON TESORERÍA** |  |  | **- 71**  |
| Cancelaciones |  454  |  279  |  176  |
| Recursos del balance |  64  |  46  |  17  |
| **TOTAL CANCELACIONES** |  **518**  |  **325**  |  **193**  |
| **TESORERÍA CANCELACIONES** |  |  |  **193**  |
| **DIFERENCIA CON TESORERÍA** |  |  | **- 0**  |

1. Como se puede observar el superávit presupuestal no coincide con el superávit certificado por tesorería en ninguna de las fuentes, sin embargo, en tesorería se observan montos superiores a los que arroja el certificado presupuestal, por lo que la entidad deberá aclarar a qué corresponden esos recursos adicionales.
2. Por otro lado, de acuerdo con la certificación de Tesorería, si se descuenta del saldo en caja y banco los valores de las reservas presupuestales, el valor del superávit sería de $4.288 millones y no de $3.582 millones, por lo que la entidad deberá aclarar a qué corresponden los otros $705 millones que no se reportan ni como exigibilidades ni como superávit.
3. **EVALUACIÓN DE LA MEDIDA PREVENTIVA**

En ejercicio de las funciones de coordinación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones, la Dirección General de Apoyo Fiscal realizó la evaluación a la medida preventiva ordenada en el sector educativo del Departamento de Vichada con base en la información enviada por la entidad territorial.

1. **Avances:**

**Actividad 1.1.2: Actualizar con oportunidad el FUC de tal forma que el reporte guarde coherencia o consistencia con la información reportada en el SIMAT, la ejecución presupuestal, el FUT y los expedientes contractuales.**

En la vigencia 2021 la entidad suscribió el contrato No. 327 de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico para la atención de 5.889 estudiantes, por un valor inicial de $12.017 millones y un valor final de 12.428 millones. El valor inicial es coherente con lo reportado en el FUT a marzo de 2021 y lo comprometido en la ejecución presupuestal.

Con respecto al FUC y al SIMAT se observa que en dichos reportes efectivamente se reportaron los 5.889 estudiantes contratados, tal y como se presenta en el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| Contrato No.327 de 2021 |
| Tipo contractual  | Nivel | FUC | SIMAT | **Diferencia SIMAT Vs FUC** |
| **No. de estudiantes contratados** | **No. de estudiantes oficiales** | **Total, estudiantes FUC** | **No. de estudiantes contratados** | **No. de estudiantes oficiales** | **Total, estudiantes SIMAT** |
|  Iglesias y Confesiones Religiosas - Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico  |  Preescolar  |  423  |  96  |  519  |  423  |  96  |  519  |  -  |
|  Primaria  |  3.303  |  882  |  4.185  |  3.303  |  992  |  4.295  |  110  |
|  Secundaria  |  907  |  137  |  1.044  |  907  |  27  |  934  | - 110  |
|  Media  |  141  |  -  |  141  |  141  |   |  141  |  -  |
| **TOTAL** |  |  **4.774**  |  **1.115**  |  **5.889**  |  **4.774**  |  **1.115**  |  **5.889**  |  -  |

Por lo anterior se concluye que entre el FUC y el SIMAT sólo se presenta una diferencia entre los estudiantes de primaria y secundaria de 110 estudiantes, sin embargo, el número total de estudiantes es igual en los dos reportes. Si bien los dos reportes deben estar exactamente iguales, se concluye que no se está presentando pago por alumnos no reportados en SIMAT, subsanando lo identificado en el diagnóstico inicial en el que se contrató la atención para la vigencia 2017 de 3666 estudiantes y en el SIMAT se reportó como matricula contratada 3.224, es decir se estaban pagando 421 estudiantes que no estaban caracterizados como matrícula contratada. Adicionalmente, en dicho diagnóstico se identificaron sedes en las que se pactó la atención de estudiantes contratados que no se encontraban reportadas en el SIMAT, lo cual se evidencia que para 2021 fue superado.

Teniendo en cuenta el avance en el reporte de información al FUC y al SIMAT con respecto a lo identificado en el reconocimiento la presente actividad está cumplida.

**Evaluación: Cumple**

**Actividad 2.1.1: Articular y documentar los procesos de administración del Recurso Humano del Sector Educación mediante el Comité de Cobertura, garantizando la coherencia de la información, la asignación de la planta en cumplimiento de los criterios técnicos de distribución y la atención dada sobre la matrícula y emitiendo informes de ajuste a la distribución de la planta con criterios de consistencia, calidad, oportunidad, formalidad y suficiencia.**

Frente al compromiso del Departamento de Vichada por articular los procesos de Recursos Humanos por medio del Comité de Cobertura, la entidad remitió la Resolución 076 de 2020 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0140 de 2013 que constituyó el comité de cobertura de la secretaría de educación del Departamento de Vichada.

Asimismo, la entidad remitió el acta del 24 de abril de 2020 en la que se reunió el comité de cobertura para la aprobación del acto administrativo que reglamenta el proceso de matrícula, al cual adjuntaron un archivo de Excel con la distribución de planta y la relación técnica por institución educativa. Adicionalmente se incluyó un documento donde se analiza la eficiencia de la contratación de la prestación del servicio educativo.

El 25 de agosto de 2020 la entidad efectuó otro comité de cobertura en el que se socializó la proyección de cupos de la vigencia 2021.

Con respecto a la vigencia 2021 se observó el acta de una reunión con objeto; “evaluar y/o verificar la distribución de planta Administrativa, docente y directiva”, del 24 de febrero de 2021.

Frente al acta de seguimiento al comportamiento de la matrícula frente a la planta distribuida, la entidad suministró en Excel, un cuadro donde se precisó el aumento de alumnos en el Municipio de Cumaribo en 11.187 debido al aumento poblacional, asunto que se refleja en los estudiantes matriculados. En dicho documento se analizó la relación técnica no solo por institución educativa, sino también por sedes, encontrándose que algunas sedes guardan una relación técnica alta, poniendo de manifiesto problemas de planificación en la distribución de planta, como veremos los siguientes ejemplos: la sede Carlos Palau Ospina de la I.E. Internado el Aceitico tiene una relación técnica de 50, la sede Limoncito de la I.E. Internado Nuestra Señora de Fátima con una relación técnica de 73, y la sede principal del Centro Educativo Antonio Villavicencio tiene una relación técnica de 60,5; mientras que la sede José María Córdoba del I.E. Internado El Sejal guarda una relación técnica de 18 alumnos por docente.

Así mismo, la entidad suministró el análisis de concentración de planta donde indicaron que de los 615 docentes de planta distribuidos por el Decreto 092 de 2021, el Municipio de Cumaribo alberga el 47%, seguido por La Primavera con 28% y Santa Rosalía con un 7%; también se menciona que de las 615 plazas habilitadas para 2021 se habían provisto 603 y de los 170 establecimientos educativos adscritos a la Entidad en solo Cumaribo está el 74% contando con 126 establecimientos. Además, se adjuntaron las Resoluciones No 010, 013, 026, 081 de 2021 por las que se ordenaron traslados discrecionales de docentes, con el fin de ajustar la distribución de planta.

Finalmente, la Entidad adjuntó el análisis de costo en la prestación del servicio educativo en la vigencia 2021 donde se indicó que se ha ampliado la cobertura en atención a estudiantes a través de la contratación del servicio en el Departamento de Vichada, pasando de atender 5.345 en el año 2020 a 5.889 en 2021. Igualmente, se manifestó en el documento que el costo para el año 2021 de la contratación del servicio fue de $12.017.377.166 por medio del contrato 327 de 2021 celebrado con Vicariato de Puerto Gaitán, discriminados en canasta básica y complementaria.

En conclusión, se presentan inconsistencias en la distribución de la planta sin embargo para analizar este tema la presente medida tiene la actividad No. 2.1.3, por tanto, sin perjuicio de esto la entidad ha hecho un esfuerzo por articular y documentar los procesos de administración del Recurso Humano del Sector Educación mediante la creación y puesta en marcha del Comité de Cobertura, por lo que la presente actividad se encuentra cumplida.

**Evaluación: Cumple**

**Actividad 4.1.3: Ajustar las cláusulas contractuales de manera que se establezcan los procedimientos de descuento por estudiante y por canasta aportada, además realizar los pagos a los contratistas en los tiempos y condiciones acordadas.**

Se revisó el contrato 327 de la vigencia 2021 con el objeto de“*administrar, coordinar y organizar la prestación del servicio público educativo en educación formal a través de la promoción e implementación de estrategias y apoyo pedagógico y administrativo para atender a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos en los municipios de Puerto Carreño y Cumaribo”.* En dicho contrato se encontró el parágrafo primero de la segunda clausula, el cual determina que:

“*En caso de cambios en el comportamiento de la matrícula atendida por efectos de disminución o aumento de la población estudiantil se ajustará y/o adicionará dineros de acuerdo con los componentes de la canasta educativa que está en función del número de alumnos y que son afectados por estas circunstancias. Para el caso de los incrementos en el número de estudiantes, el supervisor hará la corroboración de la demanda para proyectar el concepto de ajuste a que haya lugar, de acuerdo con los componentes de la canasta que está en función del número real de estudiantes que serán atendidos; y para el caso de una disminución los descuentos se aplicaran en cada pago, de acuerdo con el porcentaje que corresponda”.*

Asimismo, dentro de las obligaciones específicas del contratista, el numeral 44 indica que por incremento o retiro de estudiantes se deberá ajustar el contrato, en los siguientes términos:

*“El listado inicial de alumnos en el anexo 2 podrá ser modificado en términos de nombres de alumnos y cantidades entre sedes hasta la segunda semana de abril de 2021, siempre y cuando no se modifique el número total de alumnos establecidos en el contrato. De ahí en adelante la entidad cotejará los listados para proceder a realizar los ajustes a los que haya lugar por incremento o retiro de estudiantes”.*

Por lo anterior se concluye que se incluyeron cláusulas contractuales que contienen los descuentos de estudiantes y por canasta aportada. Sin embargo, dado que la entidad no reportó los informes de supervisión en SECOP no fue posible revisar los pagos realizados. Sin embargo, en el reporte a SIMAT remitido por la entidad se evidenció una matrícula correspondiente al mismo número de estudiantes contratados, por lo que no era necesario que se hicieran descuentos por estudiantes.

Lo que sí se evidenció en el reporte en SECOP es que a este contrato se le hicieron dos adiciones, una en julio de 2021 por valor de $110.124.300 y una segunda en septiembre del mismo año por $300.000.000. Las dos adiciones no se dan por aumento de la matrícula sino para la compra de elementos de bioseguridad.

En cuanto a la revisión del valor inicial del contrato $12.017 millones dividido por el número de niños contratados (5.889), se obtiene que cada niño se pactó por $2.040.584 cifra que no supera el valor de la tipología para el departamento de Vichada ya que para 2021 la tipología osciló entre 2.121.644 y 3.447.672. Asimismo, si se tienen en cuenta las adiciones al contrato se encontró que cada niño costó 2.110.291, ya que el valor final del contrato fue de $12.428 millones, por tanto, se concluye que la entidad no supera el valor de la tipología. Por lo anterior la presente actividad está cumplida.

**Evaluación: Cumple**

1. **Incumplimientos**

**Actividad 1.1.1: Articular y documentar los procesos de gestión financiera, presupuestal, Tesorería y contable del sector educación entre la Secretaría de educación y la Secretaría de Hacienda territorial, que garantice la coherencia de dicha información y su reporte al Formulario Único territorial – FUT con criterios de consistencia, calidad, oportunidad, formalidad y suficiencia.**

La entidad territorial remitió el Decreto No. 039 de 11 de febrero de 2020 mediante el cual se conformó el comité permanente del sector educación de los recursos de SGP educación con participación de funcionarios de la Secretaría de educación y hacienda del departamento de Vichada, en el que se establecen reuniones mensuales, con el objetivo de gestionar la articulación adecuada del proceso financiero del sector educación entre estas dos secretarías.

En desarrollo del comité financiero se efectuó acta de reunión del 01 de julio de 2020 para el reporte del segundo trimestre FUT – Educación, en la que entre otras cosas se discutieron las inconsistencias entre presupuesto y tesorería y la incorporación de recursos del balance. Asimismo, la entidad presentó acta del 13 de enero de 2021 con el objetivo de presentación del informe FUT para el reporte del cuarto trimestre de 2020 y acta de abril de 2021, para el reporte del primer trimestre de la misma vigencia.

Por lo anterior se observa que se está articulando la información financiera, sin embargo, dicha articulación debe evidenciarse en un reporte adecuado al FUT.

Por tanto, se analizó el reporte de ingresos al FUT, del cual se concluyó un mal reporte de los recursos SSF, ya que de acuerdo con lo girado en la vigencia 2020 y lo incorporado en la ejecución presupuestal fueron $5.511 millones y la entidad reportó en el FUT $5.532 millones por este concepto.

En la ejecución de ingresos a marzo de 2021 no se habían incorporado los recursos del balance de la vigencia 2020, que de acuerdo con la certificación de tesorería fueron $3.555 millones, sin embargo, de acuerdo con el reporte realizado en la Categoría de ingresos del FUT a marzo de 2021 se registraron $3.467 millones de superávit fiscal. Mientras en el presupuesto se evidenció un recaudo total de $9.513 millones, los ingresos totales del FUT fueron de $12.979 millones.

En cuanto a los Ingresos a diciembre de 2021 se evidenció que la entidad no reportó al FUT la Categoría de Ingresos por concepto de SGP – educación.

**Servicios personales indirectos**: En la ejecución presupuestal se comprometieron $74 millones relacionados con honorarios y remuneración de servicio Técnico, mientras que en el FUT no se evidenció compromisos por estos conceptos.

**Preinversión, Estudios, Diseños, Consultorías, asesorías e Interventorías:** en la ejecución se identificaron compromisos por $26 millones, mientras que en el FUT por este mismo concepto se reportaron compromisos por $148 millones.

**Capacitación a Docentes y Directivos Docentes:** es este caso se evidenciaron compromisos relacionados con capacitación por 82 millones, mientras que en el FUT se reportaron compromisos en este concepto por $285 millones.

**Diseño e implementación de Planes de Mejoramiento:** Este concepto no se identificó en la ejecución presupuestal, el cual sí fue reportado en el FUT por $213 millones.

En cuanto a la vigencia 2021, se comparó el reporte realizado en FUT con corte a marzo con la ejecución presupuestal remitida por la entidad a dicha fecha; en el FUT se encontró un total comprometido de $23.081 millones mientras que en la ejecución se evidenciaron compromisos por $23.102 millones. Las diferencias se relacionan a continuación:

**Personal Administrativo Secretaría de Educación:** se reportaron los servicios personales indirectos en dicho concepto, ya que en la ejecución se evidenciaron compromisos por $164 millones, mientras que en el reporte se identificaron compromisos por $226 millones de personal administrativo, es decir, una diferencia de $62 millones. De acuerdo con la ejecución presupuestal, éstos corresponden a servicios personales indirectos conceptualizados como remuneración por servicios técnicos y honorarios. Asimismo, servicios personales indirectos fue reportado en ceros en el FUT.

**Capacitación a Docentes y Directivos Docentes:** este concepto en la ejecución presupuestal sumó compromisos por $7 millones, mientras que en FUT se reportaron compromisos por $57 millones.

**Preinversión, Estudios, Diseños, Consultorías, asesorías e Interventorías**: en la ejecución presupuestal los objetos de gasto que se relacionan con este concepto sumaron $29 millones mientras lo reportado por la entidad en FUT fue $89 millones.

**Diseño e implementación de Planes de Mejoramiento:** en la ejecución presupuesta se evidenció en este concepto un compromiso de $35 millones, mientras que en el FUT se reportaron $114 millones.

Con respecto al cierre de 2020 se pudo evidenciar que el reporte es acorde con los valores certificados por tesorería.

**Evaluación: No Cumple**

**Actividad 1.1.3: Revisar y aclarar las diferencias entre presupuesto y tesorería al cierre de cada corte trimestral evidenciando la trazabilidad y consistencia de los saldos de tesorería y su incorporación en cada corte.**

Con respecto a esta actividad la entidad envió las conciliaciones entre bancos y libros de diciembre de 2019, septiembre de 2020 y diciembre de 2020. De la conciliación de diciembre de 2020 enviada por la entidad se concluye que, si bien se concilian los extractos bancarios con los libros, no se hace la comparación entre el superávit presupuestal con el tesoral, por lo que se hizo el análisis financiero evidenciando que el superávit presupuestal no coincide con el superávit certificado por tesorería en ninguna de las fuentes.

Sin embargo, en tesorería se observan montos superiores a los que arroja el certificado presupuestal, por lo que la entidad deberá aclarar a qué corresponden esos recursos adicionales, de acuerdo con el siguiente detalle:

|  |
| --- |
| SUPERÁVIT 2020 |
| Superávit presupuestal prestación del servicio |  2.576.166.623  |
| Superávit tesoral prestación del servicio CSF |  3.274.008.348  |
| **Diferencia presupuesto con tesorería** | **- 697.841.725**  |
| Superávit presupuesta calidad (alimentación COVID) |  44.612.643  |
| Superávit tesoral (rendimientos financieros) |  115.281.238  |
| **Diferencia presupuesto con tesorería** | **- 70.668.595**  |
| Superávit presupuesta cancelaciones |  192.730.827  |
| Superávit tesoral cancelaciones |  193.092.132  |
| **Diferencia presupuesto con tesorería** | **- 361.305**  |

Adicionalmente, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos al cierre de 2020 arrojó un resultado presupuestal superavitario para el sector educativo de recursos CSF de $2.431 millones, mientras que el valor del superávit certificado por tesorería fue de $3.582 millones.

Por otro lado, de acuerdo con la certificación de Tesorería, si se descuenta del saldo en caja y banco los valores de las reservas presupuestales, el valor del superávit sería de $4.288 millones y no de $3.582 millones, por lo que la entidad deberá aclarar a qué corresponden los otros $705 millones que no se reportan ni como exigibilidades ni como superávit.

Es importante mencionar que la información entre presupuesto y tesorería debe ser coherente y en caso de que se presenten diferencias la entidad deberá soportarlas. Por lo anterior la presente actividad esta incumplida.

**Evaluación: No Cumple**

**Actividad 1.2.1: Realizar inversiones en el sector educación con recursos distintos a los del SGP Educación, que compensen los pagos realizados con recursos del SGP cuyas destinaciones no estaban permitidas por la normatividad vigente por concepto de sentencias y conciliaciones, y deudas laborales al personal docente y directivo docente no certificadas por la Nación.**

Teniendo en cuenta el diagnóstico inicial, la presente actividad se generó por cambio en la destinación de recursos corrientes para el suministro de dotación de vigencias anteriores por $418.400.548 y por gastos de personal de planta por encima del número de cargos viabilizado, estimados en $808.248.538. Por tanto, las inversiones que la entidad debió haber realizado con recursos distintos al SGP para compensar el cambio en la destinación del recurso ascendían a $1.226.649.086, a ejecutarse después del 22 de octubre de 2019, fecha en la que se inició la medida.

Por lo anterior, la entidad territorial remitió una relación de registros presupuestales con las inversiones en el sector educación con recursos propios, de las cuales se tienen en cuenta aquellas posteriores a la adopción de la medida y en las que se pudieron verificar los contratos, así:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FUENTE** | **CONTRATO** | **FECHA DEL CONTRATO** | **OBJETO** | **CDP** | **VALOR COMPROMISO** |
| Recursos propios estampilla ProDesarrollo departamental. | 1147 | 25/10/2019 | Construcción y mejoramiento de la infraestructura de la Institución Educativa Antonia Santos de Casuarito Departamento de Vichada | 1747 | 273.399.771,26  |
| 1147 | 25/10/2019 | Construcción y mejoramiento de la infraestructura de la Institución Educativa Antonia Santos de Casuarito Departamento de Vichada | 1747 | 169.904.897,00  |
| 1322 | 28/11/2019 | Interventoría técnica, financiera y administrativa para el proyecto denominado construcción y mejoramiento de la infraestructura de la Institución Educativa Antonia Santos de Casuarito Departamento de Vichada | 1748 | 26.598.390,00  |
| 1327 | 28/11/2019 |  "Adquisición de textos de lectura para fortalecer las competencias comunicativas en los establecimientos educativos del Departamento de Vichada" | 1878 | 344.339.760,00  |
| 1065 | 19/12/2019 |  Acta de adición en tiempo y valor al contrato de compraventa no. 1065 del 04 septiembre de 2019, objeto: "adquisición de motobombas y plantas eléctricas con destino a los diferentes centros educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Vichada | 3851 | 123.268.135,38  |
| 1065 | 19/12/2019 |  Acta de adición en tiempo y valor al contrato de compraventa no. 1065 del 04 septiembre de 2019, objeto: "adquisición de motobombas y plantas eléctricas con destino a los diferentes centros educativos de la secretaría de educación del departamento. | 3851 | 1.731.864,62  |
| **TOTAL** |  |  |  |  | **939.242.818,26**  |

Ahora bien, de la vigencia 2020 la entidad remitió una relación de registros presupuestales financiados con recursos propios de libre destinación que ascienden a $849.277.826 de los cuales $377.400.169 son destinados a conceptos de nómina de funcionarios de la secretaría de educación, $36.983.333 en contratos de prestación de servicios profesionales en la secretaría de educación,$164.130.416 en un contrato de vigilancia, $112.714.556 en formación para docentes y directivos docentes y $158.049.352 en suministro de complemento alimentario.

De la vigencia 2021 la relación de registros presupuestales financiados con recursos propios asciende a $617.219.840, de los cuales $69.444.174 corresponden a conceptos de nómina, $22.200.000 a un contrato de prestación de servicios de la secretaría de educación y $525.575.666 a un contrato de vigilancia privada, para las diferentes instalaciones que se encuentran bajo la responsabilidad de la Gobernación del Vichada. De este último contrato no se tiene certeza si es para la secretaría de educación o para las instituciones educativas.

Se evidencian inversiones con recursos propios, sin embargo, no todas pueden ser tenidas en cuenta para el cumplimiento de la presente actividad ya que la Resolución de adopción de la medida, No. 2033 del 25 de junio de 2019, menciona en su artículo 3 que la compensación de recursos debe ser a través de la ejecución de proyectos de inversión en el sector educativo, por lo que las inversiones relacionadas con la nómina y/o contratos de prestación de servicios profesionales de la secretaría de educación no pueden ser tenidas en cuenta.

Por lo anterior solo se tiene en cuenta $939.242.818 de 2019 relacionados en el cuadro anterior, y de la vigencia 2020 los $112.714.556 invertidos en formación para docentes y directivos docentes y los $158.049.352 en suministro de complemento alimentario. Para un total de $1.210.006.726, cifra inferior en $16.642.360 al total identificado en el diagnóstico inicial como objeto de cambio en la destinación de los recursos.

Con respecto a los registros en vigilancia de 2020 y 2021 se debe indagar con la entidad si corresponden a vigilancia de la secretaría de educación o de las instituciones educativas, para lo cual es necesario revisar dichos contratos y su registro presupuestal. Por lo pronto, la presente actividad se encuentra incumplida.

**Evaluación: No Cumple**

**Actividad 2.1.2: Gestionar ante el Ministerio de Educación Nacional la actualización del estudio técnico de planta docente, tendiente a la reducción de la contratación del servicio de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y los lineamientos del MEN.**

El Ministerio de Educación Nacional mediante radicado No. 2-2021-012136 remitió el archivo de planta viabilizada en el que se observa que efectivamente, bajo el radicado No. 2021-EE-067250 del 15 de abril de 2021, se emitió un nuevo concepto técnico de ampliación de planta para el departamento de vichada con el cual se aumentó la planta global en 74 cargos, de los cuales 70 fueron cargos de docentes y 4 de directivos docentes, quedando una planta viabilizada total de 938 cargos, distribuidos en 684 docentes, 56 directivos docentes y 197 administrativos. De acuerdo con el concepto técnico, esta planta se viabilizó con una matrícula de referencia de 17.062 estudiantes, con una relación alumno / docente de 25,31.

Adicionalmente en el archivo se menciona que el departamento cuenta con una planta temporal del Programa Todos a Aprender de 20 docentes.

Por lo anterior se concluye que la entidad gestionó la ampliación de planta, pero la misma no responde a la necesidad de reducir la contratación, por el contrario, en 2021 la matrícula contratada aumentó en 544 estudiantes con respecto a la vigencia 2020. Asimismo, la matrícula oficial no contratada que reportó la Entidad Territorial para la vigencia 2021 ascendió a 18.388 alumnos, mientras que, como se mencionó, la matrícula a atender con la planta viabilizada es de 17.062 estudiantes. Así, se concluye que, si bien se gestionó la actualización del estudio técnico de planta docente, el mismo no responde a las necesidades actuales de la entidad. Por lo anterior la presente actividad esta incumplida.

**Evaluación: No Cumple**

**Actividad 2.1.3: Ajustar y distribuir la planta de personal docente y directivo docente según la matrícula realmente atendida en cada establecimiento educativo en consideración de los informes técnicos emitidos por el Comité de Cobertura, argumentando la distribución de conformidad con las conclusiones y el seguimiento realizado por esta instancia, este acto administrativo debe ser comunicado, discutido y aprobado en el Comité de Cobertura.**

De acuerdo con el Concepto Técnico No. 2021-EE-067250 del 15 de abril de 2021, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, la planta viabilizada está en capacidad de atender 17.062 alumnos, pero la matrícula oficial no contratada que reportó la Entidad Territorial para la vigencia 2021 ascendió a 18.388, es decir 1.326 estudiantes más, superando en ese número de estudiantes la población que puede atender con su planta docente oficial.

Así, al analizar la prestación del servicio a la matrícula oficial no contratada, se identifican debilidades en la distribución de la planta de personal, en la medida en que no se realiza en concordancia con los parámetros técnicos definidos en el Decreto 1075 de 2015, ni tomando como base de referencia el reporte de matrícula en el Sistema de Información SIMAT. Al respecto, la Dirección General de Apoyo Fiscal evaluó la consistencia entre el acto administrativo de distribución de planta para la vigencia 2021, Decreto No. 092 del 26 de marzo de 2021, y el reporte de matrícula generado desde SIMAT a mayo de 2021, evidenciando que los parámetros técnicos no están siendo aplicados con rigurosidad, por las inconsistencias que se relacionan a continuación:

* Un (1) centro educativo y cuatro (4) instituciones educativas presentan un déficit en la asignación de al menos un coordinador, en contravía de lo definido en el Decreto 1075 de 2015.
* A nueve (9) instituciones educativas se les asignó un cargo de director rural y no de rector, en contravía de lo definido en el artículo 2.4.6.1.2.1 del Decreto 1075 de 2015.
* A Once (11) centros educativos les hace falta asignación de un director rural, en tanto atienden un número superior a 150 niños, siguiendo lo contemplado en el artículo 2.4.6.1.2.2 del Decreto 1075 de 2015.
* El criterio técnico definido en el Decreto 1075 de 2015 asume que cada institución educativa debe contar con un rector, y a dieciocho (18) instituciones educativas les hace falta la asignación de dicho cargo.
* Un (1) centro educativo que no tiene matrícula oficial registrada, tuvo asignación de un docente, en contravía lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015.
* El Centro Educativo Bilingüe Calarcá cuenta con 1.518 estudiantes, de los cuales 84 estudiantes son oficiales, sin embargo, a este centro educativo no se le asignó planta de personal docente ni directivo docente.

Ahora bien, las relaciones técnicas de la matrícula oficial no contratada, en los establecimientos educativos, oscilan entre 14 y 46 alumnos/docente, mientras que el promedio según el concepto técnico de viabilizarían de planta es de 29,45 para zonas urbanas, y 23,13 para zonas rurales. Así, a la institución educativa Internado Víctor Samuel Andrade - sede principal se le asignó 10 docentes de aula para la atención de 256 alumnos (25.6 alumnos/docente), mientras que Centro Educativo Antonio Villavicencio le fueron asignados 5 docentes de aula para atender 232 alumnos (46,4 alumnos/docente).

**Evaluación: No Cumple**

**Actividad 2.1.4: Planear, apropiar, comprometer y pagar las obligaciones, por concepto de dotaciones de personal, en las fechas estipuladas en la normatividad vigente.**

El Departamento de Vichada remitió el informe de supervisión del contrato 382 de 2020 con objeto de “Adquisición de la dotación de vestido y calzado para el personal docente, directivo-docente y administrativo de la Secretaría de Educación de Vichada”, por un valor de $584.364.246. Las actas de recibido del contrato están firmadas por fuera de los tiempos estipulados por la norma para la primera entrega dado que tienen fecha del 12 de mayo de 2020.

Con respecto a la vigencia 2021 la entidad remitió el contrato 549 de 2021 con objeto de “Adquisición de la dotación de vestido y calzado para el personal docente, directivo-docente y administrativos y de la Secretaría de Educación de Vichada”, por un valor de $526.443.000, celebrado con el Consorcio Dotación Vestuario Vichada el 21 de junio de 2021, con lo cual se concluye que la primera entrega de 2021 también se dio de manera extemporánea.

Por lo anterior, se evidencia que la Entidad continúa incumpliendo lo estipulado en la Ley 70 de 1988, en cuanto a la entrega oportuna de la dotación. El departamento de Vichada debió entregar en cada vigencia el 30 de abril, el 30 de agosto y el 30 de diciembre el material de calzado y vestido para los empleados públicos del nivel territorial que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Por tanto, se recomienda que para 2022 se inicie con tiempo el proceso contractual de manera que a 30 de abril ya se pueda estar efectuando la primera entrega de la dotación de la vigencia 2022en cumplimiento de las obligaciones laborales de la Entidad Territorial con sus empleados.

**Evaluación: No Cumple**

**Actividad 3.1.1: Expedir el acto administrativo que define el Directorio Único de Establecimientos Educativos de la entidad territorial, para sincronizar y depurar la información reportada en los sistemas de información del sector.**

Con respecto a esta obligación, la entidad remitió la Resolución 210 del 06 de abril de 2020 por medio de la cual se define el Directorio Único de Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales del Departamento de Vichada, que cuenta con un total de 210 instituciones educativas, de las cuales 21 pertenecen al municipio de Puerto Carreño (4 no oficiales), 18 del municipio primavera, 158 del municipio de Cumaribo y 11 del municipio de Rosalía.

Asimismo, se verificó el reporte generado desde el aplicativo DUE remitido por la entidad. Sin embargo, en este se encuentran un total de 283 establecimientos educativos, lo cual no es coherente con el total de establecimientos educativos del acto administrativo mencionado. Por lo tanto, se procedió a verificar directamente desde el aplicativo SINEB, encontrando un total de 256 establecimientos educativos, de los cuales 249 son oficiales.

Por otro lado, en el reporte generado del SIMAT remitido por la entidad para la evaluación de la presente actividad se evidencian 56 establecimientos educativos con matrícula activa.

Por lo anterior si bien la entidad expidió el Directorio Único de Establecimientos Educativos, el mismo no es coherente con los reportes de información, por lo que la actividad esta incumplida

**Evaluación: No Cumple**

**Actividad 4.1.1: Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP la totalidad de los documentos y actos relacionados con el proceso de contratación con criterios de calidad y oportunidad, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.**

La Entidad Territorial remitió un reporte con procesos de contratación en el sector educación para las vigencias 2020 y 2021, financiados con fuentes de recursos propios, Sistema General de Participaciones (SGP) y Sistema General de Regalías (SGR). Teniendo como horizonte los lineamientos del Decreto 028 de 2008, se analizó una muestra de los relacionados con SGP.

Al contrastar el listado de contratos suministrado por la Entidad Territorial con el reporte generado directamente desde SECOP, se evidenció que el Departamento de Vichada no publicó toda la información relevante y necesaria de los procesos contractuales. A continuación, se citan algunos de los casos estudiados:

| **Número de Contrato** | **Objeto contractual** | **Enlace SECOP** | **Documentos faltantes** |
| --- | --- | --- | --- |
| 125-2021 | Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a las estrategias de cobertura educativa en las etapas precontractual, contractual y post-contractuales de la Secretaría de educación departamental de Vichada. | [Enlace Contrato 125](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11591639&g-recaptcha-response=03AGdBq24ZuMmIoC_RJg6Kme7QJMahfSmGfpK0W1qg7sB6me0V7hJD5yS_z0GiISCsr4JwHsZm_z3csjuO6ycAlQLyRA7DUxiovIjVCol3v14tFgKY3_FzobatW0-52loLXHlx7XDNHENv8c-5CuE8iUVNKguwRRMF4C60ULxjFH775vYOR4b-8cwVl49RUqU4wl9BIw29K295QKkcEnLhylrURKBWzx70mgrEzee8Qj_3kOvhTANNYfgCkY-Qz2cYxIEcNm_fxsglUXkLOQCQ00bBZMwDFLyfqbtSR9qxB_tPq7OWdjIXn_5-PVXVm0BU7Y3t8l5DmKihJONzSKALNIzE11iZ1PcgFpbBeDmN8th_QxUJuDT0N7nRmfhvaSPfsSS6NKScicqEOFlunz86VVnbuyW7soZBs7TxVYYEwDr_H4vP65M35zpopmwYOY-pTVqDMifOzSxJfBWX6v2LoUf4G_IBUxLoxQ) | Certificado de Disponibilidad PresupuestalInforme de supervisiónActa de inicio |
| 127-2021 | Prestación de servicios de un profesional en ciencias económicas o fines para fortalecer las actividades financieras necesarias para el desarrollo de las estrategias de acceso y permanencia del área de cobertura educativa. | [Enlace contrato 127](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11582877&g-recaptcha-response=03AGdBq254EbmRuagGetIPa93wCt3pE5dUwltkbOJAxlsQrxNkD6VLOQQbSrO4wDQ13Ms2loCqlOsncj9XVv9NiWlUAbQRCFh7WUg5KrDyVvC_AjM47gCZqP0z6btL9xYl3qyrJ6RLJNvqM8vg_eqwwNDQC1S5GRknZc1jyi_PG8suMkBWoXPwoJg2ROk5AaEu2KJDl2N4gofg0EVPUi9r80JFmMRiOYflmtG5MI9V5Ng3S1qwXB0GM74svH05bS0NdW6iAi-BmZiRS-e8wsQip3E6Vlf83jR3DVsOay2z1ohYPZmdDFdf5SAdzHPZ7yJbRqJOTw3Mf-0YHaen0IlypWqEL3m9kQ_HYAPpz1Od51nrFGECmekWj3dfSjvRifFjM4nMYI2dSGyKmt8NpAFClPQNJwZPhCYt5ve2Iw4gDvyK7FGczJo7m-sU8tO6bOIQgtcKgoX2JxPhLMpYROp-yYCHtdHNi1wRHg) | Certificado de Disponibilidad PresupuestalInforme de supervisiónActa de inicio |
| 128-2021 | Prestación de servicios profesionales como apoyo en la secretaría de educación departamental para beneficiar a las sedes educativas con dotación, construcción, adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa en el departamento de Vichada. | [Enlace contrato 128](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11584442&g-recaptcha-response=03AGdBq26sGbVdonfa8pe6o9xTZmgzZwQInV39dlGGz1ZXDaMel4TJw0dPN6-BuJyavL4TEEYNl5q3TEokUhAe0kXM0caUJLSvHGI6k9ZrlklqMQYb7cV4GlxR35BhcFoQLUdsd3QLBKZFNdhoSSZCLB7XLv5ZKTIjgRhhx1b_4t-vHrXrktt4odwI7ZnvjMC5dDGJKPHrzkxFhKtDaDGWlGGGvgsJ5HFMR-SKOS2jnY2MTU5RVHt01aBDqb3XcNTFtd0ensl4xulVeirmszi1KmJYuVU2tPqVo8QlWaOuhmNH6gnxdx2M7GEBLbMqzMA8wBT3HjE1jvLmDNkKoP2imGXnd6okbMM2XSkUSVtTJ3oC715105eWiZDJn5KKD28cEiIaTe0G6yCe6MmO2KYokVqSBcHrLL2upnY6gq86NALDg4DGckBNHVc9SRBY3pPbvP6gf0Vu0incv1A08rdPmW4ZHOhzADzGIQ) | Certificado de Disponibilidad PresupuestalInforme de supervisiónActa de inicio |
| 129-2021 | Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento del acceso y permanencia de las poblaciones estudiantiles especiales, lideradas por el área de cobertura educativa. | [Enlace contrato 129](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11584724&g-recaptcha-response=03AGdBq26QOGmpQ4tzB1iRG-O6dksKCdPLNlhbtPjCTu_UjidHRNPX6Cc5cocryqlH_TAR0Nqfeu6iw4rfY7M51bbFfKpWyQDM2o39ZAg8LNxjfE-tErEZ2hiKmCVg-wBhegzgcVew33c--fGaxEPyjYKAnrYN8SViJBGmcOuknwGFToXxx9lPf449ySYmJFl-h9RLPbwiO4pVGyP24SCAvlBMCFBgOZ3Xt_5KQqWoKBdeGbs-q5LFOjVh30Fg016mUV-sdCPuIm5izt81nIrWjKRTk5vT6McKIiVsIIs8MtoQLIOvMf1jbp9-RVmZRYihylWbD1j_PtTDYeMk4g2I4XW6AwTNCs0_MzlQT56_NcOGLc4sn5Wg8TiZplCT9yvCVtpIqy1shcZMcXYLAyqIOnRnxJMTp2Ei2RUkBtLJUH7YvRHs9hlfc3ZrsoQ60VYJ-pxzuxFdLvq_y35mMYsddMHKwgZCLt_vLg) | Certificado de Disponibilidad PresupuestalInforme de supervisiónActa de inicio |
| 130-2021 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de manejo del sistema de información financiera en el área administrativa y financiera de la secretaría de educación del Vichada. | [Enlace contrato 130](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11584859&g-recaptcha-response=03AGdBq27B5TLVTywX4XYZOdmFaGH6Bjnm1dDVH3p9FeR55uwxXQK26DTDn981x00rEj2jArEtVC2ESTNSEnxNio8VrC4HJynBdmRqNl2meEXx9z_fH-3YrGS1gJYLesOymRMKXcupz48UhFnT-3ccRT46uNIqKACcv-HR_5xfxTI7MW7B7fESX76j3L8dSDF37uyBKizmrO_lAxm6tJ-LMOwipAb5q4zzgI8YXCaIK_QTg2de76qF9eI3x1r68NPl9l4nysoKsjGrsFCmff1wCDQIrGSPxc7pg52-w8YYODpQiS46bunCb5AcWq4wsV_YuhgRqGLChzlwF6gnPbJqjlGxm22ayTG9-7zPoONSRD4b_yzZk6sz16oPjtm02XMdgX4ekVnYCQJZfACgzSsLBUeAS2aNJpB2FMQxRD_M0pHMvtThY-l055qS9QE6ydzAio7gFgxpt6qGaJibUERhIumeSAgzwCBkHA) | Certificado de Disponibilidad PresupuestalInforme de supervisiónActa de inicio |
| 131-2021 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para seguimiento a la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo y seguimientos a las estrategias del eje de permanencia del área de cobertura caracterizadas en el SIMAT. | [Enlace contrato 131](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11586071&g-recaptcha-response=03AGdBq26WdlrLYukbaIvN6-N7qZIa4ij5STyTDNPxnE0eKBJq8HbetDmlV9AF5L3u5nfMm-NalVrelnZlYSRGzkwz4DtkelyyyCvD_VOVPivh9Ceis79hSx_Na5baaqLviUd9te2P6ItO-SHKEXo3dQLsyTajlub80WPBKIpO4_XeE3deLfsmcQXGBT0_j8gso3a42af1J4x9vI0f3iVCkQrMfZg8lRt6JDUpBH4pcaxfVIoJWy0NqzxZ0IaVFCQBf19JeZJE-5I3kUTGCRiZaJa91bmkSZuXiV9C0JMdbRrLssgqbHyMvfzYbuFMTKiUXkzLbIazONsNuSXZM48Ky5l2orOODCfJUWb4j5Q9mPGOvDZqb_g81y9m_6uopdc0MNWO7GKlZAN06AqlrXJ6jFiz27KmAtD30FUYsAHwiqB0JjsGC4wrsAY19GqSAkJdvKOEDcTU6ct_GUO5OX2hCqzQUNYiiXWNqg) | Certificado de Disponibilidad PresupuestalInforme de supervisiónActa de inicio |
| 174-2021 | Prestación de servicios profesionales para diseñar, administrar y ejecutar las actividades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la secretaría de educación departamental de Vichada. | [Enlace contrato 174](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11612201&g-recaptcha-response=03AGdBq24xcCFwXB59e0Qjf8aYmJxzsp7n9d5Ga9-lz4X0TjaKNKfx_fqdImku-LfWPsvDT-2DGUkGbWM-cfNWdbLfSVfOVkkOzKMwJcERmvxGOwobnjwpDHMpsH21tqQkm_uDGeF7RglvANlXfdIzoi0fofi2CBkdj-FFI-6IGm7APmt74r5QmQFcRpoBl1E-4wVdhVrqxTtokVwaCmmXEM9wtCznSCDF-q9IMFrNlPK84_bKQCoXFm5bj564HZ8PNv67aHXEfyEFoA_JjlMcBRh80mWlhh4HK3RG9X-MT2A9ZUmAU-LDUR6fJ7vQFEEHzhJeB3wxjdy-0e1SqiV-kNrJhIaKH5wXlEgpb5eRniXh-wsz7VuI95XTWVLseEoP718AxPE8eiv72zZEt7YaTgcZEUIW6XFWeuOMn1LAHA8__jRSPp9mWXyj0oC6zXPCNOnRCA3sFchRrPxxu4iUD-EDrAB1-7Yp2Q) | Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
| 176-2021 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento administrativo y financiero en el marco del proyecto estratégico de contratación del servicio educativo del departamento de Vichada. | [Enlace contrato 176](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11611507&g-recaptcha-response=03AGdBq26UgWyZacSRMwiqcCy6UFk-eoLERIw1dcBUC_YW4SzVomZrRiXnOYoRolTwnnprh1PXX-ploOdn-loLx4V-qeMozHzEwrKJ2wG2W9M_ifc5FmpGLSI6mA8GGiJ9NyO49v4onXf620sXYWnQely_dqRoMWqe8O_WS00esVW4LdDo2q5IrOaeArc9F96jHvAx2s3xvo1wIP1649dKMmhQZ2MdEtZ0s8_lQysYfAkx2cE8bTemw0mCr5Up9N0msbuuej-APydQdBIRrdRAK196VdxtZomHo_p7myEpRXuqyvVvkoLVy-A2zoOMAIx7Siwl7fU0N3yHbdriXLvlGfZ6Rp9pDxZDvLeEMX0_40456QEKC28sZUxSyHe4PZkmWvB7gtybV6gly1MEPF4AuYPBlsRV4lEcbUipUtf7DB2_SPL01L1UYGbv8lbkRoEkqY81WyOQ4ByixGz5Ek-XvyAq2AffKrghCA) | Certificado de Disponibilidad PresupuestalInforme de supervisiónActa de inicio |
| 179-2021 | Prestación de servicios profesionales en el área de calidad educativa para desarrollar estrategias que promuevan la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento de Vichada. | [Enlace contrato 179](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11589926&g-recaptcha-response=03AGdBq27aomf_Xtn22fnfAZk3WbrMpw-br5HiP3ZSpLTgAvhbwkGPho2jt_GR-tIMnlAVV10XKLGtrgJ9FHixTYW9vJ_1gjgVrPLpEEwIMu8x8Vm7rIiJaB6pgk82B8IhS9eI8xLrzwhYP8mLeCG7-OaV2VHK_CxJZRNUzhnFOftB9vqpHt2NMyD13FEBXB1ot_J9H607usObu9iTpUbSOOCtAUYdrKvY3OsCf-rjffMKej8brTqjisHnLkgpFBPFEL5wBy6fgkLhMlIaH4oyq0tRgWtxEGzExQhn8c9zEvT8CEd26qno1TvJ2HDmwSRiPX6gU8TAs8lePx3FvNZnwRGHOkMK0oRRu-dQa3g1kyy2AOnruc37RDe_E1D8WB7yp5G4MZn0bu1SliHC6Weeowbc8bLUM2oSE9fv-FsawUHpbv62kjrrbRvSh8SiBCli2zdsf1Q92i7nwuntPfC8kOkU3wItQjKxUQ) | Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
| 181-2021 | Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo y acompañamiento a la implementación del piar en las comunidades educativas del departamento de Vichada, fomentando la educación inclusiva. | [Enlace contrato 181](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11597247&g-recaptcha-response=03AGdBq25HygZKn94ohU6efOALlMd3pe8knPxXqGVYtZUd6X6r3ka_1Zegsistt-RWH2nb_bmCQfyVjEAtGhHI5mbRGxBm1ZMcebaLu1qaZNsmXN-W19_g9f01w-oVkuNMZOQisPNQQg-QdFsejaAHiv7vB1Q5AALB3obVdtBdxGMmzF8v4pFhPESvn78tVozYby-HFEAPmCo6_Ykcgku5MHnQtrXDDiRAs11_UfN_Y-70wEcQnclI65AZPBrRkev4Ta27aavzKyfX68Ob1py4RmvU3S2R5fP-b2hhWa0UsrNtMh1pS9ikEz0yUJFRVBHK4gVh2GlVvikfW0Nk91YZ3ZBB6iTxk8IzbLYgBeisNgruUrhvC5jlnhD2ox7zuptJe1bCyQPgzZseaEEnhliqLAeQ53851xXENlV1lXums7-TccKxFMUJmA_njR5GcJhNVOxaitWLaEPfVS1yV-9OrX2n1hLA7PtpUw) | Certificado de Disponibilidad PresupuestalInforme de supervisiónActa de inicio |
| 187-2021 | Prestación de servicios de apoyo tecnológico en la secretaría de educación departamental para diagnóstico con mejores ambientes escolares en el departamento de Vichada. | [Enlace contrato 187](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11596756&g-recaptcha-response=03AGdBq27KU-Gg5Jbu-PdmKWgVBTSdk241iOdbBtIdBc_z3-dNbLubs4sc09w9RNZ860eFrz8OBFADb4fi0Ngl5bGQTD93GJkimzLtpWC7o898YWjJmT0vPXnZhQu5jROoTB6M4NHzylvsaNSkdnsuCM8ceejrYih27QhevcqyqLKnpmpi56Qs5TlbGHAXhGfSepnVu16ixRuVQ83yMIXdOrb3weyTrc5Z16AFLNy1m1xXneJRNzUPHRzYFGChA3uyNPDeJXNbCTFHYFyyFPgIZM1CunFfx67CfNqdzzxK4j5bPmoiV8QuEAGKBWFCLeTuPP_XOBgnYLc-SuvoKqnqWFd4c6Rgb0OiywzIqK_WLQzRjZ4aneJzRo250QOIxjjOdrxQDieD6E2yY8dqtkFEFF7lrD9L-AiP5nx1ae2P3X7mvD0S_N3Nk_mjJkVldo6RfXm6lzGJW4kuFR8C7UUydmg3fAMj7NR2ng) | Certificado de Disponibilidad PresupuestalInforme de supervisiónActa de inicio |

**Evaluación: No Cumple**

**Actividad 4.1.2: Ajustar los procesos de supervisión e interventoría a la contratación del servicio conforme con lo descrito por la Ley 80 de 1993 y con lo estipulado por la directiva Ministerial 09 de 2008.**

**Contrato de servicios educativos No. 113 del 04 de febrero de 2020:** de este contrato la entidad suministró un solo informe de supervisión que corresponde al No. 02, el cual realiza un análisis minucioso de las obligaciones del contratista desde las actividades que se realizaron entre el 07 de febrero al 30 de junio de 2020, y se califica con un 34% de avance. Por otro lado, la entidad también remitió informes de la prestación del servicio elaborados por el contratista, se exhorta sobre la ausencia de los informes restantes, dado que eran obligatorios para brindar evidencia del avance de las actividades del contrato de la prestación del servicio educativo, con el fin de poder desembolsar los pagos pendientes.

A continuación, se presenta los puntos verificados en la supervisión:

| **Puntos para verificar** | **Avance Entidad**  | **Evaluación** |
| --- | --- | --- |
| Verificación y existencia del Manual de Contratación - Con apartado de Supervisión (Seguimiento Técnico - Administrativo y Financiero y Contable | La entidad publicó por medio de la Resolución No. 113 la actualización del Manual de Supervisión e interventoría del Departamento de Vichada. Sin embargo, no se incluye un capítulo con los aspectos y procedimientos de la labor de supervisión para tener en cuenta en los procesos para la contratación del Servicio Educativo. | ✖ |
| Verificación de existencia y cumplimiento del Plan de Supervisión | La entidad en el informe menciona que se certificó la prestación del servicio educativo en marzo y abril, sin embargo, el compromiso alude que la certificación debía ser mensual a la Secretaría de Educación Departamental.  | ✖ |
| Verificación de Mínimo 2 Visitas | En el informe no hay evidencia de visitas realizadas por parte de los supervisores  | ✖ |
| Cumplimiento de la Entrega de los Elementos de la Canasta | La entidad presenta un cuadro elaborado por el contratista en donde se especifica la canasta educativa y sus valores, sin embargo, no se especifica qué elementos han sido entregados, aunque en el informe menciona que se garantizó la prestación del servicio y que sí existen actas y soportes de entrega. | ✔ |
| Verificación de Niños Atendidos | Indica de manera general que se ha prestado el servicio a 5.345 estudiantes, pero en dicho informe no se hace la precisión de cuantos estudiantes están atendidos por grados, solo se menciona que se revisó la relación de estudiantes por grados y niveles.  | ✖ |
| Amortización del Anticipo | En el contrato especifica en su forma de pago, que el primer desembolso del 30% con la evidencia de avance en un 10% de las actividades. Por tanto, no se adjunta evidencia de amortización de anticipos sobre el valor del contrato. | ✔ |
| Coherencia con los pagos (Listado de Niños Atendidos - Retiros - Estrategias de Permanencia) | Solo menciona que se han atendido 5.345 estudiantes, pero no se presenta el listado de los niños por grados. | ✖ |
| Contener un análisis del informe del Contratista | Se suministró un informe de ejecución por actividades, firmado por el representante legal del contratista, lo cual se recoge en el informe de supervisión en el análisis detallado de las actividades del contrato. | ✔ |
| Publicación en SECOP | Se encuentra publicado  | ✖ |

Del contrato de la vigencia 2021 no se evidencia la publicación de los informes de supervisión al SECOP, tal y como se observa en el siguiente pantallazo:



Por tanto, no se pudieron revisar los informes de supervisión de la vigencia 2021, por lo que la presente actividad se encuentra incumplida.

**Evaluación: No Cumple**

1. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

Como resultado de la evaluación se concluye que el Departamento de Vichada ha incumplido 9 de las 12 actividades de la medida preventiva de plan de desempeño, reflejándose un cumplimiento de 25% y un incumplimiento del 75% con respecto al total de actividades.

Las actividades incumplidas están relacionadas con la articulación y documentación de los procesos de gestión financiera, presupuestal, Tesoral y contable del sector educación que garantice la coherencia de dicha información y su reporte al Formulario Único territorial – FUT, con la revisión de las diferencias entre presupuesto y tesorería al cierre de cada corte, con la compensación de recursos al sector, con la actualización del estudio técnico de planta docente, la distribución de planta, la entrega oportuna de la dotación, la sincronización y depuración del DUE, la publicación al SECOP y los procesos de supervisión.

Considerando lo anterior, se recomienda dar continuidad a los seguimientos periódicos y requerir la información necesaria a la Entidad Territorial hasta evidenciar la superación de los eventos de riesgo que dieron origen a la medida preventiva.

Aprobó: Fernando Olivera

Revisión jurídica: Carlos Ariza

Revisión técnica: Liz Rey

Elaboró: Genny Rivera